

## ANEXO 2-B

### LISTA DE AUSTRALIA

#### NOTAS GENERALES

1. Las disposiciones de esta Lista están generalmente expresadas en términos de las fracciones arancelarias correspondientes en el Anexo 3 de la Ley de Aranceles Aduaneros de 1995 (*Customs Tariff Act 1995 (Cth) (Tariff Act)*), y la interpretación de las disposiciones de esta Lista, incluyendo la cobertura de productos de las subpartidas de esta Lista, se regirán por la Ley de Aranceles Aduaneros. En tanto las disposiciones de esta Lista sean idénticas a las disposiciones correspondientes de la Ley de Aranceles Aduaneros, las disposiciones de esta Lista tendrán el mismo significado que las disposiciones correspondientes de la Ley de Aranceles Aduaneros.
2. Las tasas bases de arancel establecidas en esta Lista reflejan el arancel de Nación Más Favorecida (NMF) de Australia vigente al 1 de enero de 2017.
3. Las siguientes categorías de desgravación se aplicarán a la eliminación de aranceles aduaneros de Australia de conformidad con el Artículo 2.4.2:
  - (a) los aranceles aduaneros de las mercancías originarias incluidas en las fracciones arancelarias en las categorías de desgravación EIF serán eliminados completamente y estas mercancías estarán libres de arancel en la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo;
  - (b) los aranceles aduaneros de las mercancías originarias incluidas en las fracciones arancelarias en la categoría de desgravación B3 serán eliminados en tres etapas anuales y estas mercancías estarán libres de arancel a partir del 1 de enero del año 3;
  - (c) los aranceles aduaneros de las mercancías originarias incluidas en las fracciones arancelarias en la categoría de desgravación B4 serán eliminados en cuatro etapas anuales y estas mercancías estarán libres de arancel a partir del 1 de enero del año 4;
  - (d) el componente *ad valorem* de los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias comprendidas en las fracciones arancelarias en la categoría de desgravación AU-R1 serán eliminados a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo. El componente no *ad valorem* de los aranceles aduaneros en estas mercancías se mantendrá.

4. Las etapas anuales referidas en el párrafo 3 para la eliminación o reducción de aranceles aduaneros serán etapas anuales iguales.